

Dec. No. 185-12 que concede la condecoración de la Orden del Merito Militar en su Primera Categoría, con Distintivo Azul, a varios miembros del Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas, Centroamericanas (CFAC). G. O. No. 10671 del 4 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 185-12

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los señores miembros del Consejo Superior de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC): Marlon Pascua Cerrato; General José Atilio Benítez Parada, General Julio César Avilés Castillo, y General Ulises Noé Anzueto Girón, por sus contribuciones al logro de los objetivos regionales y el fortalecimiento de las relaciones institucionales entre las Fuerzas Armadas Centroamericanas, así como también sus aportes a los procesos de integración, confianza y cooperación de las Fuerzas Armadas de la región.

VISTA: La Ley No. 21 del 15 de noviembre del 1930, que crea la Orden del Mérito Militar.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar en su Primera Categoría, con Distintivo Azul, a los siguientes Miembros del Consejo Superior de la (CFAC).

- a) Lic. Marlon Pascua Cerrato, Secretario en el Despacho de la Defensa Nacional de Honduras y Presidente del Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).
- b) El General de División José Atilio Benítez Parada, Ministro de la Defensa Nacional de la República de El Salvador.
- c) El General Julio César Avilés Castillo, Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua.
- d) El General de Brigada Ulises Noé Anzueto Girón, Ministro de la Defensa Nacional de Guatemala.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 186-12 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del dominicano Oscar Ezequiel Rodríguez Cruz. G. O. No. 10671 del 4 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 186-12

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América, mediante la Nota Diplomática No.62, del 18 de marzo de 2008, solicitó al gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano Oscar Ezequiel Rodríguez Cruz, por motivo del cargo que se le imputa en el Acta de Acusación de reemplazo No.04-CR-10314 RCL, registrada el 27 de julio de 2005, en la que se le acusa del siguiente cargo:

- **Cargo Uno:** Conspiración para distribuir y poseer con intención de distribución una sustancia controlada, cocaína, en violación de la Sección 846 y 841 (a) (1) del Título 21 del Código de los Estados Unidos, así como un alegato de confiscación de acuerdo con la Sección 853 del Título 21 del Código de los Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia fue apoderada de la solicitud de extradición del nacional dominicano Oscar Ezequiel Rodríguez Cruz, por instancia No.00381, del 30 de enero de 2009, del Procurador General de la República.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Artículo I, del Tratado de Extradición suscrito entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, promulgado mediante Resolución No.4960, del 11 de julio del 1910, las partes convinieron en entregar a la justicia, a petición del uno al otro, a todos los individuos acusados o convictos de cualquiera de los delitos especificados en el Artículo 2, del Tratado de Extradición.

CONSIDERANDO: Que la asistencia internacional para la extradición del nacional Oscar Ezequiel Rodríguez Cruz fue solicitada el 18 de marzo de 2008, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 160 y siguientes, de la Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, Código Procesal Penal.